



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 17 de Junio de 2014

Número 5.374

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.602.-** I.C.D.- Bases de la convocatoria de exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, año 2014.

#### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.605.-** Resolución provisional del Director Provincial del S.P.E.E. Ceuta, por la que adjudica la puntuación que habrá de servir para el otorgamiento de subvenciones correspondientes a programas de Escuela Taller, Casa de Oficios y Talleres de Empleo, en 2014.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Capitanía Marítima de Ceuta

**1.609.-** Notificación a D. Hasdin Mohamed Miludi, relativa al procedimiento sancionador n.º 14/340/0012.

#### Instituto de Mayores y Serv. Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**1.608.-** Notificación a D.ª Saida Madani Benali, relativa al expediente SAAD 51/1078.

#### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.601.-** Notificación a D. Rodrigo Sáez Hernández, relativa a expediente de cobro indebido.

**1.603.-** Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a acciones de seguimiento y control.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.591.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de limpieza de las instalaciones del "Ceuta-Center" en la Ciudad, en expte. 8/14.

**1.600.-** Contratación mediante procedimiento abierto con un solo criterio, para la conservación y entretenimiento de la red semafórica, en expte. 7/14.

**1.604.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de catering para la cena de mayores en la Feria 2014, en expte. 49/14.

**1.606.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro, en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de casetas y cabinas sanitarias prefabricadas para las fiestas patronales 2014, en expte. 45/14.



## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 1.591.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 8/14

#### 2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD EN EL CEUTA-CENTER
- b. Plazo de ejecución: UN (1) AÑO

#### 3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- a. Presupuesto base de licitación: 83.263,09 € (76.388,16 + 9% IPSI 6.874,93 €)
- b. Valor estimado del contrato: 152.776,32 €

#### 5. Garantía provisional:

- \* No procede

#### 6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

#### 7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

#### 8. Requisitos específicos del contratista:

- a. Obligaciones esenciales: No se establecen.
- b. Criterios de adjudicación: PRECIO MAS BAJO 100%

#### 9. Presentación de ofertas:

- a. Fecha límite de presentación: dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de África s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52-80-40 – 956.52-81-26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: \* 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

#### 10. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

#### 11. Otras informaciones:

- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 11 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

#### 1.600.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 07/14

#### Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "CONSERVACION Y ENTRETENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA"  
d. Plazo de ejecución: DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31-07-2015

#### 2. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario.
- b. Procedimiento: Abierto con un solo Criterio

#### 3. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 77.865,84 € (Precio del contrato 74.871€ más 4% I.P.S.I. 2.994,84€).
- b. Valor estimado del contrato: 74.871€

4. Garantía provisional:  
No procede
5. Información:
- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84
6. Obtención de documentos:
- a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: DIECISEIS (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Criterios de adjudicación:  
Mejor precio (Mensual)
9. Presentación de ofertas:
- a. Fecha límite de presentación: DIECISEIS (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c. Lugar de presentación:  
Entidad: El Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52.80.40 - 956.52.81.26).  
Domicilio: Plaza de África, s/nº.  
Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: QUINCE (15) DIAS
- e. Admisión de variantes: no procede.
10. Apertura de ofertas:
- a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- c. Fecha y Hora: Sera anunciado en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
11. Otras informaciones:
- a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 12 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.601.-** Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

#### Texto de la Resolución

Notificado el 29.04.2014 a D. RODRIGO SÁEZ HERNÁNDEZ el inicio de expediente de cobro indebido y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho tramite.

#### ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de D. RODRIGO SÁEZ HERNÁNDEZ con DNI 45095535X, de reintegrar la cantidad de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.829,68€), correspondiendo 1.666,67 al principal de la deuda y 163,01 E en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución (calculados al 4% anual más el 25% de recargo).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos, de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.602.-** RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTEJOS Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES, POR LA QUE SE CONVOCAN EXÁMENES TEÓRICOS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO PARA LA CONVOCATORIA DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO 2014.

#### RESOLUCIÓN

La Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta en su artículo 21.1.17ª establece que ejercerá competencias en la “Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”.

Por el Real Decreto 34/99 de 15 de enero de 1.999, se hace efectivo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de enseñanzas náutico deportivas.

Por decreto de 27 de abril de 2012 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra al Excmo. Sr. D. Prem Mirchandani Tahilram como Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 8 de mayo de 2012, se delega la Presidencia del Instituto Ceuti de Deportes en el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos, D. Prem Mirchandani Tahilram.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceuti de Deportes en su artículo 3º apartado f), tiene como fines esenciales, entre otros, “Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte y, concretamente, los derivados del Real Decreto 31/99 y 34/99, de 15 de enero, sobre traspasos de funciones y servicios en materia de deporte y en materia de enseñanza náutico-deportivas.

La Orden FOM/3200/2007 publicada en el BOE nº 264 de 3/11/2007 por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, define los títulos para el gobierno de estas embarcaciones y establece las normas generales que regulan las atribuciones y condiciones de la expedición de los mismos.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### VENGO EN DISPONER

1º.- Convocar, para el próximo mes de octubre del presente año 2014, los exámenes para la obtención de las Titulaciones de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica, que se registrarán por las siguientes bases:

#### BASES CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO PARA EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014

PRIMERA.- Requisitos de los aspirantes.

1º.- Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes para los títulos de embarcaciones de recreo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

Podrán concurrir los aspirantes que deseen obtener los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica, menores de edad, que hayan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en una Declaración responsable firmada por quien lo preste junto con la fotocopia de su D.N.I. o pasaporte, de acuerdo con el modelo que figura como ANEXO I de estas Bases.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la posterior expedición de cualquiera de los títulos mencionados de acuerdo con la normativa Estatal vigente en la materia, debiéndose acreditar mediante el correspondiente documento.

2º.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

SEGUNDA.- Convocatoria y fechas de celebración de las pruebas.

Se establece Convocatoria para el mes de Octubre del presente año 2014, siendo las fechas de la citada Convocatoria para la obtención de las distintas titulaciones las siguientes:

- CONVOCATORIA; OCTUBRE DE 2014:

Patrón para Navegación Básica:	Día 25 de octubre de 2014
Patrón de Embarcaciones de Recreo:	Día 25 de octubre de 2014
Patrón de Yate:	Día 24 de octubre de 2014
Capitán de Yate:	Día 24 de octubre de 2014



TERCERA.- Solicitudes y Plazos de Presentación.

1º.- Las solicitudes de participación en la convocatoria expresada, habrán de formularse necesariamente en el modelo normalizado de instancia que se acompaña en el sobre de matrícula que se encuentra a disposición de los interesados y, que habrá de retirarse por parte de los mismos de las dependencias de este Instituto Ceutí de Deportes sitas en Complejo Deportivo “Guillermo Molina” – C/ Juan Diaz Fernández, s/n, 51001-CEUTA. SE DEBERÁ TRAMITAR UN SOBRE DE MATRÍCULA POR CADA TITULACIÓN A LA QUE EL ASPIRANTE SE PRESENTE, CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU INTERIOR.

2º.- Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, se presentarán en el registro del Instituto Ceutí de Deportes, sito en Complejo Deportivo “Guillermo Molina” – C/ Juan Diaz Fernández, s/n, 51001-CEUTA, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el siguiente periodo:

#### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

- Convocatoria Octubre 2014 de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, del 28 de agosto al 11 de septiembre de 2014.

CUARTA.- Derechos de Examen.

1º.- Los derechos de examen para la participación en la presente convocatoria deberán abonarse en cualquier sucursal de Bankia, mediante ingreso en la cuenta corriente ES15 2038 9881 5362 0000 3390, indicando “DERECHOS DE EXAMEN-CY, DERECHOS DE EXAMEN-PY, DERECHOS DE EXAMEN-PER” o “DERECHOS DE EXAMEN-PNB”, así como el nombre de quien efectúa el ingreso, según proceda.

La cuantía de los derechos de examen son las siguientes:

Para Patrón para Navegación Básica	44,00 EUR.
Para Patrón de Embarcaciones de Recreo	52,52 EUR.
Para Patrón de Yate	67,49 EUR.
Para Capitán de Yate	84,14 EUR.

2º.- La acreditación del pago de los derechos de examen, en los cuales está incluida la tasa correspondiente al sobre de matrícula se justificará adjuntando a la solicitud el resguardo original bancario del ingreso correspondientemente validado por la entidad bancaria, indicando en el mismo el nombre de quien efectúa el ingreso.

La falta de acreditación del pago de los derechos de examen determina la exclusión del solicitante.

3º.- Una vez presentada la solicitud por parte del interesado en la forma expresada en la Base Tercera para la presentación a la convocatoria expresada en las presentes bases de exámenes teóricos para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, no dará lugar a la devolución de las tasas correspondientes o a cambio de matrícula para una próxima convocatoria que el Instituto Ceutí de Deportes pudiera llevar a cabo durante el presente año 2014 o siguientes.

4º.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos del proceso no tendrán derecho a la devolución de las tasas correspondientes por los derechos de examen recogidos en la base cuarta.

5º.- La no presentación a examen, por causas imputables al interesado, no dará lugar a la devolución de las tasas correspondientes, o a cambio de matrícula para una próxima convocatoria que el Instituto Ceutí de Deportes pudiera llevar a cabo durante el presente año 2014 o siguientes.

6º.- En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

QUINTA.- Documentación.

A las solicitudes deberá adjuntarse un sobre de matrícula, que se facilitará en el Instituto Ceutí de Deportes, conteniendo la siguiente documentación:

a) Fotocopia clara y legible, COMPULSADA (por ambas caras), del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, vigentes sin caducar (en cuyo caso se adjuntará el resguardo correspondiente de tramitación), REQUISITO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA TRAMITAR LA SOLICITUD Y CUYA FALTA DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE.

b) Una fotografía a color tamaño carnet, en la que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.

c) RESGUARDO ORIGINAL DEL INGRESO REALIZADO por los derechos de examen, VALIDADO POR LA ENTIDAD BANCARIA CORRESPONDIENTE, acreditativo de haber abonado los derechos de examen regulado en la base cuarta, REQUISITO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA TRAMITAR LA SOLICITUD Y CUYA FALTA DETERMINARÁ LA EXCLUSIÓN DEL ASPIRANTE

d) Fotocopia clara y legible COMPULSADA (por ambas caras), de la tarjeta marítima o titulación inmediata inferior, en los casos de solicitudes para Patrón de Yate o Capitán de Yate, según proceda, salvo que haya sido expedida por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- En el caso de tenerlo en trámite en alguna otra Administración, se deberá aportar informe o certificación acreditativos del órgano competente, confirmando que reúne los requisitos exigidos para la expedición del título antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- En el caso de tenerlo expedido pero no recepcionado por el aspirante, se deberá aportar igualmente informe o certificación acreditativos del órgano competente, con indicación de la fecha de expedición y la de caducidad.

e) DECLARACION RESPONSABLE de los padres o tutores, ajustado al modelo que figura como ANEXO I de las presentes Bases, acompañado de la fotocopia del DNI o pasaporte de los mismos (padre, madre, tutor o tutora legales). Todo ello en base a lo estipulado en la Orden FOM/3200/2007 así como en la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de la Marina Mercante. El presente documento sólo se deberá aportar en caso de que el aspirante sea menor de 18 años pero tenga cumplidos los 16 años, en este caso sólo se podrán presentar a patrón para navegación básica (PNB) o patrón de embarcaciones de recreo (PER), como así se estipula en el artículo 7 de la Orden FOM/3200/2007.

f) EN RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA: En la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo, publicada en el BOE nº 40 de fecha 15/2/2010, se establece, entre otras, que “la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo sea realizada por los Centros de Reconocimiento de Conductores (en adelante CRC), de manera análoga a los conductores de permisos ordinarios (no profesionales) para vehículos terrestres a motor.”.

Dado lo anterior, los aspirantes deberán informarse ante las Jefaturas Provinciales o Locales de Tráfico, sobre los Centros de Reconocimiento de Conductores que están debidamente autorizados como tales, antes de asistir a los citados Centros para la realización de las pruebas psicofísicas correspondientes.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, y en concordancia tanto, con la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, en su caso, como con la Resolución anteriormente citada de 11 de enero de 2010, se aportará la documentación que se expresa a continuación, DEBIENDO APORTAR, DE ENTRE LAS OPCIONES QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN, UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE CITAN:

#### PARA EL PERSONAL CIVIL:

1.- ORIGINAL del Informe de aptitud psicofísica, realizado por un Centro de Reconocimiento de Conductores, ajustado al modelo oficial del anexo 2 de la citada Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante. A estos efectos los aspirantes deberán informarse ante las Jefaturas Provinciales o Locales de Tráfico, sobre los Centros de Reconocimiento de Conductores que están debidamente autorizados como tales, antes de asistir a los citados Centros para la realización de las pruebas pertinentes.

2.- Fotocopia clara y legible COMPULSADA del permiso de conducir vehículos terrestres a motor en vigor (sin caducar), siempre que no hayan pasado más de dos años de la fecha de obtención o renovación del citado permiso de conducir, a la fecha de la convocatoria que solicita, ACOMPAÑADA DE UN INFORME ORIGINAL de un Centro de Reconocimiento de Conductores en el que se acredite que el aspirante no tiene problemas de diferenciación de los colores y, en especial, el verde y el rojo. A estos efectos los aspirantes deberán informarse ante las Jefaturas Provinciales o Locales de Tráfico, sobre los Centros de Reconocimiento de Conductores que están debidamente autorizados como tales, antes de asistir a los citados Centros para la realización de las pruebas pertinentes.

3.- Fotocopia clara y legible COMPULSADA, del reconocimiento médico en vigor (sin caducar), en el impreso oficial destinado al efecto, para el embarque de los profesionales del mar, expedido por el Instituto Social de la Marina.

#### PARA EL PERSONAL MILITAR:

1.- ORIGINAL del Certificado médico, en impreso oficial de las Fuerzas Armadas, expedido por un facultativo militar. En dicho Certificado deberá constar expresamente la acreditación, una vez realizado el reconocimiento médico, de la aptitud para navegar del militar solicitante. Dicho Certificado deberá estar ACOMPAÑADO DE FOTOCOPIA CLARA Y LEGIBLE COMPULSADA DE LA TARJETA DE IDENTIDAD MILITAR correspondiente, al objeto de acreditar la condición de militar del aspirante. Asimismo, lo expresado en este apartado será de aplicación al personal en servicio perteneciente a la Guardia Civil.

Dado lo expresado en este punto 4, el facultativo militar deberá expresar por escrito en dicho certificado, como mínimo, el siguiente texto: “Una vez realizado el reconocimiento médico, queda acreditada la aptitud para navegar del interesado, todo ello según la Resolución de 11 de enero de la Dirección General de la Marina Mercante publicada en el BOE nº 40 de 15/2/2010”.

No obstante lo anterior, aquellos aspirantes que sean militares podrán presentar alguna de las opciones destinadas al personal civil siempre que así lo deseen.

**PARA EL PERSONAL TANTO CIVIL COMO MILITAR:**

1.- Fotocopia clara y legible **COMPULSADA** de la tarjeta acreditativa de alguno de los títulos náuticos habilitantes para el gobierno de embarcaciones de recreo, (Patrón para Navegación Básica (PNB), Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER), Patrón de Yate (PY) o Capitán de Yate (CY)), del candidato o aspirante, salvo que haya sido expedida por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través del Instituto Ceutí de Deportes, siempre que la haya obtenido o renovado en un tiempo inferior a dos años a la fecha de la convocatoria que solicita, ya que no es necesario un nuevo reconocimiento médico si se cumple la condición expresada en este punto.

**SEXTA.- Admisión de aspirantes.**

1º.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, conteniendo apellidos, nombres, documentos de identidad, titulación náutica a la que se presenta cada aspirante y las causas de exclusión, si las hubiere. Dicha relación provisional se expondrá de forma simultánea en el **TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y EN EL DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.**

2º.- Los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran en la relación provisional de admitidos y excluidos, sino además, que sus datos constan correctamente en dicha relación provisional. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el órgano convocante las deficiencias que pudieran existir, incluyendo las que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3º.- Transcurrido el plazo establecido la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiere, que se expondrán por un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** en los mismos lugares a los que hace referencia en el apartado 1º de esta base. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos por causas imputables a los mismos, no tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen recogidos en la base cuarta.

El Instituto Ceutí de Deportes indicará los centros o instalaciones en las que se efectuarán las pruebas de la convocatoria, así como su horario, exponiéndose igualmente en los tabloneros de anuncio de la Ciudad Autónoma de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes y haciéndolo público en el mismo anuncio de la resolución que apruebe los listados definitivos de aspirantes expresados anteriormente.

Los exámenes se celebrarán siempre que el número de candidatos lo justifique. Cuando el número

de candidatos no justifique la realización del examen la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes, con una antelación mínima de siete días naturales antes de la realización del examen teórico podrá suspender la realización del mismo.

Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan a continuación:

a) Todos los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos de:

\* DNI, pasaporte o NIE.

\* Lápiz (Nº 2 HB), goma, bolígrafo azul o negro, transportador, compás, regla, escuadra y cartabón.

\* Calculadora básica (no programable ni programada).

b) Los candidatos a Patrón de Yate y Capitán de Yate deberán, además, ir provistos de tablas náuticas, anuario de mareas y almanaque náutico del año 2014.

El Tribunal Calificador facilitará a cada aspirante, para las titulaciones que así lo requieran, un ejemplar en facsímil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

4º.- Contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes que excluya definitivamente a algún aspirante, que agota la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tabloneros de anuncios de la Ciudad de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes.

**SÉPTIMA.- Tribunales.**

1º.- Se nombrarán Tribunales Calificadores por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo en cada convocatoria. Dichos Tribunales Calificadores serán designados por la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes.

2º.- Los Tribunales Calificadores, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional y/o titulación superior media con competencias en los temas de examen, estarán compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y cinco vocales, que actuarán para todos los exámenes de la presente convocatoria.

3º.- Se nombrarán el mismo número de miembros suplentes de los Tribunales Calificadores con los requisitos establecidos en el apartado anterior.



4º.- El nombramiento de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales Calificadores se hará público en el mismo anuncio a que hace referencia el apartado 1º de la base sexta de la presente convocatoria.

5º.- La constitución de los Tribunales Calificadores no será válida sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

6º.- Los miembros de los Tribunales Calificadores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Instituto Ceutí de Deportes, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas para la obtención de titulaciones de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Navegación Básica o Patrón de Embarcaciones de Recreo en los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7º.- Los Presidentes de los Tribunales Calificadores exigirán a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el punto anterior.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales Calificadores cuando concurran las circunstancias previstas en el citado punto.

8º.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias se determinará como sede de los Tribunales Calificadores el Instituto Ceutí de Deportes, sito en Complejo Deportivo "Guillermo Molina" - C/ Juan Diaz Fernández, s/n, 51001-CEUTA, teléfonos: (956)519242, 513824, 519149, fax: 956513819.

9º.- Los Tribunales calificadores elaborarán las pruebas que han de realizar en cada ejercicio y determinarán los criterios y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de embarcaciones de recreo.

10º.- Cada uno de los Tribunales Calificadores contará con la asistencia de colaboradores o vigilantes de las pruebas que considere oportuno, con funciones de mera colaboración y vigilancia.

11º.- Los Tribunales Calificadores exhortarán a los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose ceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carácter general.

#### OCTAVA.- Proceso selectivo.

1º.- Queda totalmente prohibido la utilización de telefonía móvil, instrumentos radioelectrónicos, informáticos, etc., durante la realización de cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de gobierno para embarcaciones de recreo. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales Calificadores, colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acredite dicho extremo, así como su identidad. Durante el desarrollo

de los ejercicios, aquellos aspirantes que incumplieran lo estipulado en este punto podrán ser excluidos de dichos ejercicios, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.

2º.- Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento de los tribunales Calificadores que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante y, en su caso, del Ministerio Fiscal si se apreciase que pudieran incurrir en infracción penal ante las declaraciones formuladas en las instancias para concurrir a las pruebas. La exclusión de cualquier opositor se comunicará inmediatamente al Instituto Ceutí de Deportes a los efectos legales oportunos.

3º.- Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen. Si por razones de fuerza mayor, ajenas a este Instituto Ceutí de Deportes, un número significativo de aspirantes no pudiera estar presente en el momento del llamamiento, se estudiarán por el Instituto Ceutí de Deportes las circunstancias que concurran, pudiéndose efectuar un nuevo llamamiento en fecha y hora que previamente se publicaría mediante resolución de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes.

4º.- Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, los Tribunales Calificadores remitirán al órgano convocante las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes, las cuales se publicarán con carácter provisional en LOS TABLONES DE ANUNCIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.

5º.- Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante los Tribunales Calificadores en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a su publicación en los lugares anteriormente mencionados.

6º.- Vistas y resueltas las alegaciones, los Tribunales Calificadores remitirán al Instituto Ceutí de Deportes propuesta definitiva de aprobados del examen teórico por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo, para su aprobación mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes y exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada uno de los ejercicios.

7º.- Contra la resolución de la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes conteniendo la relación definitiva de aprobados, que agota la vía administrativa, los aspirantes podrán, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o interponer di-

rectamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tabloneros de anuncios de la Ciudad de Ceuta y del Instituto Ceutí de Deportes.

#### NOVENA.- Exámenes y prácticas.

En concordancia con el artículo 13 de la Orden FOM/3200/2007 de 26 de octubre, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- Para la obtención del correspondiente título, el interesado deberá superar un examen teórico y realizar las prácticas básicas de seguridad y navegación o un examen práctico, y las prácticas de radiocomunicaciones.

2º.- Para obtener la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela el interesado deberá realizar las prácticas correspondientes.

3º.- La superación del examen práctico o la realización de las prácticas, tendrán una validez por un período de 18 meses, a contar desde su realización, durante los cuales deberá superarse el examen teórico. En el caso de no superarse el examen teórico en ese plazo, el examen práctico o las prácticas dejarán de tener validez, y el interesado deberá realizar de nuevo el examen práctico o las prácticas correspondientes.

4º.- Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se ha aprobado el examen teórico para realizar el examen práctico o la realización de las prácticas; transcurrido ese plazo sin haber superado el examen o perfeccionado las prácticas, el interesado deberá realizar de nuevo el examen teórico.

#### DÉCIMA.- Solicitud de expedición de títulos.

1º.- Teniendo en cuenta lo expuesto en la base NOVENA, a partir de la exposición del listado definitivo de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma podrán presentar directamente en el registro del Instituto Ceutí de Deportes o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud correspondiente de título y de la tarjeta de identidad marítima conveniente, acompañando la siguiente documentación:

a) Un sobre conteniendo una fotografía de tamaño carnet, en las que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte vigentes.

c) Resguardo original del abono de los derechos de expedición de título, mediante ingreso en la cuenta corriente ES15 2038 9881 5362 0000 3390 de cualquier oficina de Bankia (Caja Madrid).

d) Fotocopia compulsada por ambas caras de la tarjeta de identidad marítima del título anterior, en

su caso.

e) Certificado original de prácticas de seguridad y navegación de acuerdo con la normativa vigente en la materia, o, en su caso, certificación del Tribunal Calificador de haber superado el examen práctico correspondiente. En el supuesto de que los aspirantes no opten por la realización del examen práctico, las prácticas básicas de seguridad y navegación para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, se realizarán en la embarcación de una escuela, debidamente autorizada por el Instituto Ceutí de Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta o cualquier entidad con competencias en la materia, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal vigente en la materia.

f) Certificado original de prácticas de radiocomunicaciones de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

g) Certificado original de prácticas de vela, (en caso de querer habilitar la titulación correspondiente a vela).

h) Certificado original de haber aprobado el examen teórico correspondiente.

#### UNDÉCIMA.- Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DOCEAVA.-

En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa vigente en materia de Titulaciones Náuticas de Recreo, y demás disposiciones concordantes.

2º.- Publicar la presente Resolución en el B.O.C.CE.

Ceuta, a 3 de junio de 2014.- EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTIVOS Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.

#### ANEXO I

##### Declaración responsable

A efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7 de la Orden del Ministerio de Fomento FOM/3200/2007 "por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo", en relación con la acreditación por escrito del consentimiento de los padres o tutores para que los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años puedan participar

en las pruebas para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo y patrón para navegación básica, así como para obtener los títulos correspondientes.- EL CONSEJERO DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTEJOS Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- Doy fe.- EL/LA SECRETARIO/A DEL ICD.

D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_

en calidad de padres / tutores (subrayar lo que proceda)

de D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Declara

Que autoriza a D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

para poder participar en las pruebas para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo y patrón para navegación básica, así como para la obtención de los títulos correspondientes.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.603.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha propuesto la Resolución sobre baja en su demanda y pérdida de derechos, a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS
X4009775R	AHMED BILOUL
X7743220V	MOHAMED AL ALLOUMI
Y1915088F	HANANE KOUARI
45112805F	ZAHRA DOUIRY DOUIRY
Y0908921K	ABDERRAHIM CHEMROUD

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante el Área de Actividad en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 9:00 a las 14:00 horas.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el S.P.E.E. podría constituir una infracción leve, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1.a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social); salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2.a de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg. 5/2000, de 4 de agosto, con

"el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente".

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contempladas en las políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 11 de junio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 1.604.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 49/14

#### 2. Objeto del contrato:

a. Descripción del objeto: "SERVICIO DE CATERING PARA LA REALIZACION DE LA CENA DE MAYORES EN LA FERIA 2014"

b. Plazo de ejecución: LA PRESTACION OBJETO DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2014

#### 3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario
- b. Procedimiento: Abierto

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- a. Presupuesto base licitación: 23.100,00 € (Importe del contrato 22.211,54 €+ 4 % IPSI 888,46 €)
- b. Valor estimado del contrato: 22.211,54 €

#### 5. Garantía provisional:

- \* No procede

#### 6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

#### 7. Obtención de documentos:

- a. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
- b. Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

#### 8. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

#### 9. Criterios de adjudicación:

- \* Mejor precio

#### 10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

c. Lugar de presentación:

\* Entidad: El Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos.: 956.52.80.40 - 956.52.81.26).

\* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

\* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

\* QUINCE (15) DÍAS

e. Admisión de variantes: no procede.

#### 11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

#### 12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 12 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.605.-** Resolución provisional del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se adjudica la puntuación que habrá de servir para el otorgamiento de subvenciones en ré-

gimen de concurrencia competitiva correspondientes a programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en 2014.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por Resolución de 7 de abril de 2014 del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (SEPE-Ceuta), se convocó la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva correspondientes a los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y de Talleres de Empleo.

2º.- En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo (BOE del día 23); Orden TAS de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas (BOE del día 21); Orden TAS de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el RD 282/1999 y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa (BOE del día 21); en las Ordenes TIN/3434/2011, de 12 de diciembre (BOE de 20 de diciembre) y ESS/1271/2013, de 24 de junio (BOE de 6 de julio), por las que se modifican las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001; Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma y Orden TAS 816/2005 de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril) y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre).

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se procedió a la instrucción del procedimiento por parte de la Sección de Empleo, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005 y en los términos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

SEGUNDA.- Se constituyó el Órgano Colegiado de Evaluación, integrado por empleados públicos de la Dirección Provincial del SEPE-Ceuta, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 y la convocatoria 2013- de referencia.

TERCERA.- El Órgano de Evaluación procedió a la valoración de las solicitudes, elevando al Director Provincial del SEPE-Ceuta la propuesta de resolución de la convocatoria, basada en la baremación obtenida y ordenada de mayor a menor puntuación, de acuerdo con lo reflejado en el acta correspondiente; todo ello de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003.

Los interesados en el procedimiento podrán consultar en la Sección de Empleo y Formación la puntuación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

CUARTA.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta es competente en la materia, de acuerdo con el artículo 7.3.1 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal sobre delegación de competencias (BOE de 13 octubre).

#### RESOLUCIÓN

Se emite Resolución provisional del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en 2014, adjudicando a resultas de la acreditación de las especialidades formativas correspondientes, la puntuación provisional reflejada en el anexo I adjunto, y que habrá de servir para el otorgamiento de subvenciones de programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en 2014 teniendo en cuenta el presupuesto.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, advirtiéndoles que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de ésta podrán alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, mediante escrito dirigido al Director Provincial del SEPE en Ceuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones; encontrándose a disposición de los mismos en la Subdirección Provincial de Empleo el expediente completo de adjudicación.

Esta propuesta de Resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión definitiva.

Ceuta, a 10 de junio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.



## ANEXO 1

PROYECTO	PUNTUACIÓN
C .O. CATEDRAL NRA SRA DE LA ASUNCIÓN	40,87
T.E. EL ANGULO	39,13
T.E. CEUTA SOSTENIBLE	37,86
T.E. ATENCION INTEGRAL A PERSONAS DEPENDIENTES	37,17
T.E. CEUTA SAVING CLIMA CHANGE	35,36
T.E. MEJORA DE CALIDAD DE VIDA A PERSONAS A TRAVÉS DE TECNICAS ESTETICAS-SENSORIALES	33,13
T.E. CENTRO DE FORMACION EN CUIDADOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	28,46
T.E. HOSTING PARA TODOS	27,80
T.E. PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA	26,80
T.E. DISEÑADOR GRAFICO Y WEB	24,42

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1.606.-** 1. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
  - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
  - Número de expediente: 45/14
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CASETAS Y CABINAS SANITARIAS PREFABRICADAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES”
  - Plazo de ejecución: EL CONTRATO TENDRÁ COMO DURACIÓN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD DURANTE EL AÑO 2014
3. Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: Ordinario.
  - Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 151.456,00 € (INCLUIDA CUOTAS IPSI IMPORTACIÓN).
  - Valor estimado del contrato: 151.456,00 €
5. Garantía provisional:  
\* No procede
6. Información:
- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
  - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
  - Teléfono: 956-52.82.53/54
  - Telefax: 956-52.82.84

- Obtención de documentos:
  - Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- Requisitos específicos del contratista:
  - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares
- Criterios de adjudicación:  
\* Mejor precio (Mensual)
- Presentación de ofertas:
  - Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
  - Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares
  - Lugar de presentación:  
\* Entidad: El Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.52.80.40 - 956.52.81.26).  
\* Domicilio: Plaza de África, s/nº.  
\* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:  
\* QUINCE (15) DIAS
- Admisión de variantes: no procede.
- Apertura de ofertas:
  - Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
  - Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Sera anunciado en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 12 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**1.608.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/1078  
NOMBRE Y APELLIDOS: D.ª SAMIRA MADANI BENALI  
DNI/NIE/TIR: 45112582Z

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el pla-

zo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 11 de junio de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

### Capitanía Marítima de Ceuta

**1.609.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 14/340/0012

Nombre y Apellidos del Expedientado/a: HASDIN MOHAMED MILUDI

Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA  
Tipo de acto que se notifica: REMISION ACUERDO DE INICIO

Fecha del acto: 29/05/2014

CEUTA, 9 de Junio de 2014.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**  
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A  
Depósito Legal: CE. 1-1958  
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA